

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

### **3263 Aprobación definitiva de modificaciones en la ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado.**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de ordenanzas fiscales, que han de regir durante el ejercicio 2015, sin que se haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado publicándose el texto de las modificaciones introducidas, al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Modificaciones:

Ordenanzas fiscales 2015

#### **Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado**

##### **Artículo 7.- Cuota tributaria**

1. El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1.988.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será la siguiente:

Concepto	Cuota (Euros)
Viviendas. Por alcantarillado, cada m3:	0,255919 €
Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda: Por alcantarillado, cada m3	0,255919 €
Acometida red alcantarillado: siendo realizada por el interesado, bajo la dirección de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento. CASCO URBANO.	37,25 €
Acometida red alcantarillado: siendo realizada por el interesado, bajo la dirección de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento. ZONA RÚSTICA.	358,77 €

Pliego a 27 de febrero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Antonio Huéscar Pérez.